

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado del extremo demandante solicita información respecto al no pago de depósitos judiciales, decidido con antelación por el despacho judicial. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiuno (21) de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0275
RADICACION No. 2018 - 00080 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado del extremo ejecutante solicita información respecto a **(i)** ¿por qué fueron suspendidos los descuentos en el presente proceso y **(ii)** se informe si existen otros embargos de otros despachos judiciales, debiéndose indicar la identificación del mismo.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se observa que los descuentos no han sido suspendidos por el despacho judicial, ni existe reporte de otros despachos judiciales en relación con medidas cautelares en razón a remanentes. En este sentido, es importante señalar que el despacho no ha realizado actuar alguno respecto a las medidas, por lo que corresponde a la parte interesada realizar los requerimientos del caso ante el pagador, si a bien lo tiene.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: INFORMAR al apoderado judicial del extremo demandante, COONSTRUFUTURO, que a la fecha el despacho no ha suspendido la orden de descuentos, ni existe información dentro del proceso, donde se infiera la inscripción de nuevas medidas cautelares por parte de otros Juzgados.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c2d0a892a1d0513d5ec5be4ebc4910caa877343f5f90ac431b243fcf66d2e5**

Documento generado en 21/03/2023 10:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>